



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
DECLARATORIA EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES DR. GABRIEL ESTEBAN  
SILVESTRE JIMENEZ**

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

R.A. No. 007/2023  
Santa Cruz de la Sierra, 30 de mayo de 2023

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo, Ley 3131 del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamento del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum de Designación AZOR-INT-0174/2022, y toda la documentación que ver convino se tuvo presente: y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°05083 de 10 de noviembre de 1958, se crea la Caja Petrolera de Salud.

Que, mediante Memorándum de Designación AZOR-INT-0174/2022, se designa al Dr. Gabriel Esteban Silvestre Jiménez, Agente Zonal interino de la Caja Petrolera de Salud Zonal Oruro.

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN-DGE-DNAL-INF-0093/2023, de fecha 10 de mayo de 2023 del Departamento Nacional de Asesoría Legal, se recomienda declarar en comisión Puesto Base sin goce de haberes, al Dr. Gabriel Esteban Silvestre Jiménez, Agente Zonal interino de la Caja Petrolera de Salud Zonal Oruro.

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable a la presente solicitud, se enmarca en la siguiente normativa vigente señala:

Reglamento Interno de Personal de la Caja Petrolera de Salud dispone lo siguiente:  
Artículo 58 "...El trabajador en comisión deberá ejecutar labor que se le encomiende expresamente en el tiempo que se le señale. Se circunscribirá a cumplir su mandato, bajo prohibición de ocuparse en asuntos que no se le hubiera encomendado. En caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar autorización del Gerente General...".

Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud señala:  
Artículo 12 inciso j) señala de las atribuciones del Honorable Directorio son: "... Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno...".

Estatuto del Médico Empleado y de la Carrera Funcionaria dispone:  
Artículo 8 inc. i), punto 2 refiere: "El Médico Empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) Al término de las funciones de: Ministro de Estado, Subsecretario, Director Nacional de Salud, representante nacional, comisiones científicas, misión diplomática, contratación por organismos internacionales y otros que hayan sido declarados en comisión de sus funciones.

Que, el inciso d) Art. 6 del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal,

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri
- Sucre
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, de la revisión de los antecedentes del informe técnico Cite OFN/DAF/DNRH-INF-0003/2023 y Informe legal Cite OFN-DGE-DNAL-INF-0093/2023 y la normativa precedentemente citada, y en cumplimiento de sus específicas atribuciones el Honorable Directorio enmarcadas en el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

#### POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de específicas atribuciones.

#### RESUELVE:

Primero. DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES al Dr. Gabriel Esteban Silvestre Jiménez, como MEDICO GENERAL INSTITUCIONALIZADO, con el ítem ORO 025, dependiente de la Administración Zonal Oruro de la Caja Petrolera de Salud. Durante el periodo que desempeñe sus funciones como AGENTE ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base, al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones como AGENTE ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

*Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Roberto Ballesteros/Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL  
DE LAS PETROLERA

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO  
PETROLERAS

Sr. Walter Suárez Escalera  
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)